



RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2017, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 28/2017, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 139/2016. (2017060960)

Con fecha 30 de marzo de 2017, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, ha dictado sentencia firme n.º 28/2017, en el procedimiento abreviado 0000139/2016, promovido D. Antonio Pinelo García, contra la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, sentencia que versa sobre la Resolución del Secretario General de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, de 18 de enero de 2016, por la que se desestima el recurso de alzada, interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de 21 de octubre de 2015, por la que se impone al recurrente una sanción de 300 euros, en el seno del expediente administrativo sancionador con referencia L5-TTT-1300.

El artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales (DOE de 30 de junio), establece que la ejecución de las resoluciones recaídas en recursos contencioso-administrativos en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponderá al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso. Asimismo, el artículo 9.1 del citado decreto, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 28/2017, de 30 de marzo, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 0000139/2016, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado por D. Antonio Pinelo García, contra la Resolución de 18 de enero de 2016 del Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de 21 de octubre de 2015, por la que se impone al ahora recurrente una sanción de 300 euros, y en consecuencia, debo anular y anulo las citadas resoluciones al considerarlas contrarias a Derecho al no considerar típica la conducta sancionada y carente en cualquier caso de culpabilidad; y todo ello sin hacer especial pronunciamiento en materia de costas devengadas”.

Mérida, 26 de abril de 2017.

El Secretario General
(PD de la Consejera,
Resolución de 16 de septiembre de 2015,
DOE n.º 184, de 23 de septiembre),
FRANCISCO JAVIER GASPARI NIETO